



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 020-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 06 de junio de 2023

VISTO: El Memorandum N° 0170-2023-2023-GORE-ICA-GRAF/SUTE de fecha 11 de mayo de 2023, de la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, sobre falta de resolución de liquidación de la obra denominado "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 30 KM. EN EMP. IC-107 (DV. COCHARCAS) - COCHARCAS-QUILQUE-PAMPAHUASI-ESPINAL-HUAMBO-TINGO-L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV. 118 A. ANDAMARCA)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2020-CS-GORE-ICA-1, se generó el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2022-GORE-ICA para la "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 30 KM. EN EMP. IC-107 (DV. COCHARCAS) - COCHARCAS-QUILQUE-PAMPAHUASI-ESPINAL-HUAMBO-TINGO-L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV. 118 A. ANDAMARCA)", suscrito entre la Entidad y el CONSORCIO TINGO, conformado por las empresas CONSTRUCTORA CKL S.A.C., y GARCIA & PIKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por un monto total de S/ 14'888,637.72 (Catorce millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y siete con 72/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Carta N° 0113-2022-CT de fecha 28 de setiembre de 2022, el representante legal del CONSORCIO TINGO hace entrega a la Entidad del expediente de liquidación de obra, señalando un monto de inversión total ascendente a S/ 16'440,693.50 soles, y un saldo a su favor en la suma de S/ 1'295,156.76 soles;

Que, mediante Informe N° 54-2022-SSLP/STCH de fecha 25 de noviembre de 2022, la Monitor de Obra Ing. Silvana Trigo Cherre, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el resultado de la evaluación a la liquidación del contrato de obra presentada por el CONSORCIO TINGO, considerando un costo final de obra en la suma de S/ 16'128,467.85 soles, y un saldo a su favor en la suma de S/ 150,024.49 soles, además de una penalidad por aplicar al citado consorcio en la suma S/ 96,172.74;

Que, mediante Oficio N° 782-2022-GORE-ICA-SSLP de fecha 25 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos notifica al contratista CONSORCIO TINGO el resultado de la evaluación del expediente de liquidación;

Que, mediante Carta N° 0118-2022-CT de fecha 05 de diciembre de 2022, el representante legal del CONSORCIO TINGO expresa su desacuerdo a la evaluación a la liquidación del contrato de obra presentada por su representada, indicando que no se ha cumplido con el debido proceso;

Que, mediante Informe N° 072-2022-SSLP/STCH de fecha 19 de diciembre de 2022, la Monitor de Obra Ing. Silvana Trigo Cherre, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos su pronunciamiento al desacuerdo a la evaluación a la liquidación del contrato de obra, considerando en esta oportunidad un costo final de obra en la suma de S/ 16'128,467.85 soles, y un saldo a favor del contratista





Gobierno Regional



CONSORCIO TINGO en la suma de S/ 158,668.59 soles, además de una penalidad por aplicar al citado consorcio en la suma S/ 96,172.74;

Que, mediante Oficio N° 877-2022-GORE-ICA-SSLP de fecha 19 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos notifica al contratista CONSORCIO TINGO el pronunciamiento sobre el desacuerdo a la evaluación del expediente de liquidación, contenida en el Informe N° 072-2022-SSLP/STCH, ratificándose en los montos de las penalidades aplicadas y por aplicar, determinando que el costo final de la obra asciende a la suma de S/ 16'128,467.85 soles, según el siguiente detalle:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO (ACTUALIZADO)

(En Soles)

OBRA: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 30KM EN EMP. IC 107 (DV. COCHARCAS) COCHARCAS - QUILQUE - PAMPAHUASI - ESPINAL - HUAMBO - TINGO - L.D. HUANCAVELICA (SAUCES HV 118A ANDAMARCA)"

CONTRATO N° 042-2018-EMAPE/CGAF. Monto Contrato C/IGV : S/. 14,888,637.72
 CONCURSO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 002-2022-CS-GORE-I Plazo : 240 Días
 CONTRATISTA : CONSORCIO TINGO Precios Unitarios
 SUPERVISOR ING. VLADIMIRO MEZA MORALES

ITEM	DESCRIPCION	SEGUN LIQUIDACION DE CONTRATO (S/.) MONTO RECALCULADOS	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA	SALDO
1.0	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE			
1.1	VALORIZACIONES			
	a) Contrato Principal	12,817,489.59	9,483,385.07	3,134,104.52
	b) Adicional de Obra N° 01	2,111,574.43	2,022,746.60	88,827.83
	c) Adicional de Obra N° 02	304,406.70	304,406.70	0.00
	d) Adicional de Obra N° 03	314,543.67	312,618.54	1,925.13
	e) Menor metrado del Adicional N° 03	1,925.13	0.00	1,925.13
	f) Deductivo de Obra N° 01	2,229,287.47	0.00	2,229,287.47
	g) Deductivo de Obra N° 02	304,406.70	0.00	304,406.70
	h) Deductivo de Obra N° 03	314,993.03	0.00	314,993.03
	i) Menores metrados	285,417.30	0.00	285,417.30
	SUBTOTAL = 1.1	12,211,984.76	12,123,156.91	88,827.85
1.2	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN			
	j) Contrato Principal	1,456,208.32	1,329,068.95	127,139.37
	SUBTOTAL 1.2	1,456,208.32	1,329,068.95	127,139.37
1.3	ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)			
	k) Adelanto Directo	1,261,748.96	1,261,748.96	0.00
	l) Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.3	1,261,748.96	1,261,748.96	0.00
1.4	PENALIDADES INCLUIDO IGV			
	m) Otras penalidades	63,484.00	47,908.00	15,576.00
	n) Penalidad por Mora	80,596.74	0.00	80,596.74
	SUBTOTAL 1.4	144,080.74	47,908.00	96,172.74
	SUB TOTAL 1.0 = (1.1+1.2+1.3+1.4)	13,868,193.09	13,452,225.86	216,967.22
2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V. (18%))	2,460,274.76	2,421,400.66	38,874.10
3	COSTO TOTAL DE LA OBRA (1.0+2.0)	16,128,467.85	15,873,626.52	254,841.33
	COSTO FINAL DE LA OBRA (S/.) incluye I.G.V.		S/.	16,128,467.85
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.) incluye I.G.V.		S/.	254,841.33
	OTRAS PENALIDADES (S/.) incluye IGV		S/.	15,576.00
	PENALIDAD POR MORA EN TERMINO DE OBRA, incluye IGV		S/.	80,596.74
	MONTO TOTAL DE PENALIDAD		S/.	96,172.74
	MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	158,668.59

Que, mediante Cartas N° 001-2023-CT y N° 002-2023-CT de fechas 13 y 30 de enero de 2023, el representante legal del CONSORCIO TINGO solicita a la Entidad corregir el pronunciamiento de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en lo que respecta a la evaluación al expediente de liquidación de obra y las penalidades impuestas;

Que, mediante Oficio N° 098-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 27 de enero de 2023, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos comunica al contratista CONSORCIO TINGO su ratificación a la estructura de liquidación de obra notificada a través de los Oficios N° 877-2022-GORE-ICA-SSLP y N° 895-2022-GORE-ICA-SSLP;





Gobierno Regional



Que, mediante Carta N° 011-2023-CT de fecha 14 de marzo de 2023, el representante legal del CONSORCIO TINGO comunica a la Entidad el consentimiento de liquidación de obra a su favor y la no renovación de la carta fianza de fiel cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 040-2023-SSLP/STCH de fecha 28 de marzo de 2023, la Monitor de Obra Ing. Silvana Trigoso Cherre, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos su opinión técnica en relación al consentimiento de liquidación de obra comunicada por el contratista CONSORCIO TINGO, señalando que dicho consentimiento es a favor de la Entidad y en contra del contratista, al haberse vencido su plazo para su pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 012-2023-CT de fecha 28 de marzo de 2023, el representante legal del CONSORCIO TINGO reitera a la Entidad el consentimiento de liquidación de obra, la no renovación de la carta fianza de fiel cumplimiento, y pronunciamiento a Contraloría sobre los actuados;

Que, mediante Informe N° 040-2023-GORE.ICA-GRINF/TDJA de fecha 26 de abril de 2023, el asesor legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite opinión legal a la reiteración de consentimiento de liquidación de obra por parte del contratista CONSORCIO TINGO, manifestando entre otros puntos que el inicio de plazo contractual sería el 22 de enero del 2021, tal y conforme se indica en el Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra digital, y no el 15 de enero del 2021, por lo que no le corresponde aplicar penalidad durante ese periodo de tiempo al no tomar en cuenta el OCI del GORE-ICA, la absolución de consultas técnicas de expresión de interés N° 5139. En cuanto a la liquidación de obra, refiere que la Entidad notificó al contratista una nueva estructura de liquidación debido a la actualización del Informe de pagos, donde varió el monto cancelado al contratista, siendo la fecha límite para observarlo por parte del contratista el 02-01-2023, el contratista con Carta N° 001-2023-CT (HR N°002799-2023), de fecha 13-01-2023, se pronuncia fuera de plazo, agotándose de ésta forma el procedimiento administrativo entre las partes (Entidad y Contratista), quedando expedito la aplicación del Art. 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Manifestó, además que el contratista no activó los mecanismos de solución de controversias dentro del plazo de treinta (30) días hábiles que señala la citada norma, por lo que, en virtud de ello, agotó la vía administrativa. Por último, recomendó a la Entidad proceder a realizar la devolución de la Carta Fianza de Fiel cumplimiento al contratista, previa realización de un Acta de Acuerdos, con el citado contratista CONSORCIO TINGO, indicando que no resulta necesario la renovación de la misma, y se incluya en dicha acta que la Entidad no tiene saldo pendiente de pago alguno con el contratista, renunciando a todo tipo de reclamo económico futuro que pueda generarse.

Que, mediante Acta de Acuerdos de fecha 27 de abril de 2023, suscrita entre la Entidad y el contratista CONSORCIO TINGO, se acordó entre otros puntos, en devolver al contratista su carta fianza de garantía de fiel cumplimiento; que el mencionado contratista renuncia a todo tipo de acción legal sobre resarcimiento alguno a su favor, y que acepta no tener saldo pendiente por reclamar y/o cobrar a la Entidad, en relación a la liquidación de obra; asimismo,

Que, mediante Informe N° 467-2023-GORE-ICA/SSLP de fecha 10 de mayo de 2023, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicitó a la Gerencia Regional de Administración la devolución de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento a favor del contratista CONSORCIO TINGO;

Que, mediante Memorandum N° 0170-2023-2023-GORE-ICA-GRAF/SUTE de fecha 11 de mayo de 2023, de la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, comunica a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos la falta de resolución de liquidación de obra denominado "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 30 KM. EN EMP. IC-107 (DV. COCHARCAS) - COCHARCAS-QUILQUE-PAMPAHUASI-ESPINAL-HUAMBO-TINGO-L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV. 118 A. ANDAMARCA)"; y,





Gobierno Regional



Que, en merito a los considerandos precedentes, y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución N° 0136-2023-GORE-ICA/GGR, y a la visación de estilo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de contrato de Obra denominado "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 30 KM. EN EMP. IC-107 (DV. COCHARCAS) - COCHARCAS-QUILQUE-PAMPAHUASI-ESPINAL-HUAMBO-TINGO-L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV. 118 A. ANDAMARCA)", la misma que determina un costo total de **S/ 16'128,467.85 (Dieciséis millones ciento veintiocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 85/100 soles)**, habiéndose aplicado las penalidades correspondientes, **quedando sin ningún saldo a favor del contratista CONSORCIO TINGO**, según el Acta de Acuerdos de fecha 27 de abril de 2023, suscrito entre las partes.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a la Oficinas hacer la Devolución de la carta fianza por concepto de garantía de fiel cumplimiento (Contractual) al contratista CONSORCIO TINGO, por la suma de S/ 1'488,863.78 (Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres con 78/100 soles).

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al representante común del CONSORCIO TINGO Ing. Edwin García Jurado; con domicilio legal en Urb. Santo Domingo de Guzmán Mz. "M", Lote 28 - Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, subgerencia de tesorería, subgerencia de contabilidad, subgerencias de abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la subgerencia de Obras, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

ING JOSÉ GARAY CORRAL Z
SUBGERENTE